

INFORME A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR PARTE DEL GERENTE GENERAL SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2014

Señores accionistas:

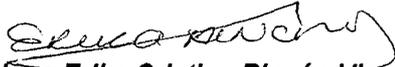
Cumpliendo con las disposiciones estatutarias de la Ley de compañías, Art. 126 y según resolución 92.1.4.3.0013 expedida por el Señor Superintendente de Compañías el 18 de Septiembre de 1.992 y publicada en el R.O. No.44 del 13 de Octubre del mismo año, elevo mi informe anual de labores que durante mi Administración en la compañía **CARRETERCOMP S.A.**

De conformidad con los requerimientos estipulados por la ley, este informe está condicionado a lo siguiente:

- La compañía ha cumplido con todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas, y las decisiones tomadas no han tenido incidencias en la actividad administrativa de este ejercicio económico, por lo tanto no se ha optado por adoptar medidas extraordinarias sino las comunes y corrientes contempladas en su estatuto social.
- Cabe mencionar que se ha cumplido con todas las obligaciones para con el Estado. Siendo fiscalizados por nuestro Comisario, cuyo informe adjunto a la presente para su consideración.
- Las obligaciones tributarias y las cuentas con los proveedores se encuentran regularizadas.
- Informo a la Junta de Accionistas que los Estados Financieros así como la Contabilidad han sido elaborados de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados, presentado razonablemente la información requerida por los accionistas y las entidades de control.
- Hemos iniciado la etapa de planificación de nuevos frentes de trabajo que los pondremos en práctica con los lineamientos de la Junta de Accionistas para el próximo año 2015.

Concluyendo con este informe, dejo formal constancia de mi agradecimiento a los accionistas por seguir depositando la confianza en todo el equipo humano y también mis sinceros agradecimientos por la cooperación que me brinda día a día todo el personal que presta servicios para la compañía.

Atentamente,


Ing.. Erika Cristina Rincón-Vivar
GERENTE GENERAL
Guayaquil, 31 de marzo del 2015